REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2022 01062 00 Insolvente: EDER PEREZ RODAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- REMOVER del cargo al liquidador FRANCISCO ANTONIO VELASQUEZ BELLO².

2.-DESIGNAR en su remplazo a **RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 80.751.642, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades (**tipo** "**c**"), quien puede ser notificado en la calle 151 No. 13ª-50 Torre 2 Oficina 1003 en Bogotá, al correo electrónico <u>baronrichard.insolvencia@gmail.com</u>., teléfono 3134985175-9379643.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, para que de manera inmediata tome posesión del cargo.

- **3.- TÉNGASE** en cuenta la remisión que hizo el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá del expediente con radicado No. 11001400304920220032500, que corresponde al proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra el insolvente, y que tiene como fundamento en el pagaré No. 559155776.³
- **3.1.- ADVERTIR** que dicho acreedor fue tenido en cuenta durante el procedimiento de negociación de deudas, con relación al título mencionado.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ IUEZ

³ Carpeta digital 02 exp dig

¹ Dto pdf 34 exp dig.

² Dto pdf 05 ib.

⁴ Dto pdf 01 pag 38 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52be19d1e7d54cf150c4b45de5f2d2f21f9dcba56e19f8e6ef88cf9d68aa5853

Documento generado en 08/03/2023 12:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica